

REGISTRO

del Eco del Norte.

T. 1.º Trujillo Sabado 9 de Diciembre de 1837. N. 41

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Republica Nor Peruana Palacio del Gobierno en
Lima à 29 de Noviembre de 1837.

Al señor Prefecto del Departamento de la Libertad.

Señor.

Me es altamente satisfactorio participar a US., que el 17 del corriente se firmó en el campo de Paucarpata la paz con Chile, segun se instruirá US. por el convenio celebrado por los respectivos Ministros Plenipotenciarios de ambos Gobiernos. Descando no demorar un solo momento tan interesante noticia a los pueblos, se ha publicado en el Eco del Norte, numero extraordinario de hoy, de que acompaño a US. ejemplares para que se sirva circularlos, y disponer que se celebre con la debida solemnidad ese plausible acontecimiento que nos ha restituido la paz y sosiego por que tanto ansian los pueblos fatigados ya por los males de todo jenero que han sufrido en las repetidas convulsiones y revueltas politicas, de que han sido dolorosamente victimas. Libres ya de la guerra, se consagrará exclusivamente el Gobierno a hacer la felicidad del pais, y los ciudadanos gozando de los bienes que ella les prepara por medio de un rejimen paternal, y de instituciones analogas a sus necesidades; bendecirán la mano benéfica que les conquistó una paz duradera, fuente fecunda de todas las dichas sociales.

Me congratulo con US. por tan alagueño porvenir, subscribiendome su atento servidor.

Jose Maria Galdiano.

ESTADO NOR PERUANO.

Jefe Superior Militar de los Departamentos del Norte.

Trujillo à 3 de Diciembre de 1837.

Al Benemerito Señor Jial. Prefecto,

Señor Prefecto.

Me es sumamente satisfactorio acompañar a

US, competente numero de ejemplares del Eco extraordinario del Norte recibido por expreso en este dia en el que se halla incerto el tratado de amistad celebrado entre el Supremo Gobierno de la Confederacion, y el de la Republica de Chile. Un resultado de esta naturaleza que de hecho produce el ahorro de la sangre americana entre pueblos llamados a las mejores relaciones debe ser celebrado con todo el entusiasmo que es consiguiente a las ventajas que trae una paz venturosa sin la que no puede haber dicha, ni prosperidad. En su consecuencia se servirá U. transmitirlo a todas las provincias y autoridades de su dependencia, disponiendo que se imprima y publique, y que tanto en ellas como en esta capital se haga una misa con Te Deum para dar las gracias al Todo Poderoso por sus beneficios derramados en favor de la especie humana, así como las demas demostraciones de jubilo que US. crea conveniente dictar y que sean conformes a la alegría frenética con que los pueblos deben recibir noticia tan importante.

Dios guarde a US.,—S. J.—D. Nieto.

EN EL NOMBRE DE

DIOS TODO PODEROSO

Autor y Legislador de las Sociedades

Descando los G. biernos de la Confederacion Perú-Boliviana y de la República de Chile restablecer la paz y buena armonía que desgraciadamente se hallaban alteradas, y estrechar sus relaciones de la manera mas franca, justa y mutuamente ventajosa, han tenido a bien nombrar para este objeto por sus Ministros Plenipotenciarios por parte de S. E. el Supremo Protector de la Confederacion a los Ilustrísimos señores Jenerales de Division D. Ramon Herrera y D. Anselmo Quidá, y por parte de S. E. el Presidente de la República de Chile, al Excelentísimo señor Jeneral en Jefe del ejército de Chile D. Manuel Blanco Encalada y al señor Coronel D. Antonio José de Isaurri, los cuales despues de haber cedido sus respectivos plenos poderes y haberlos encontrado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes.

1.º Habrá paz perpetua y amistad entre la Confederacion Perú Boliviana y la República de Chile, comprometiendose sus respectivos gobiernos a sepultar en olvido sus quejas respectivas, y abstenerse en lo sucesivo de toda reclamacion sobre lo ocurrido en el curso de las desavenencias que han motivado la guerra actual.

2.º El gobierno de la Confederacion, reitera la declaracion solemne que tantas veces ha hecho de no haber jamas autorizado ningun acto ofensivo a la independencia y tranquilidad de la República de Chile, y a su vez el gobierno de esta declara que nunca fué su intencion al apoderarse de los buques de la escuadra de la Coa-

federacion, apropiarselos en calidad de presa, sino mantenerlos en depósito para restituirlos, como se ofrece a hacerlo en los terminos que en este tratado se estipula.

5.º El gobierno de Chile se compromete a devolver al de la Confederacion los buques siguientes: la barca "Santa-Cruz," el bergantin "Arequipeño" y la goleta "Peruviana." Estos buques serán entregados a los ocho dias de firmado el tratado por ambas partes a disposicion de un comisionado del Gobierno Protectoral.

4.º A los seis dias despues de ratificado este tratado por S. E. el Protector, el ejército de Chile se retirará al Puerto de Quilca, donde estan sus transportes, para verificar su embarque y regreso a su pais. El gobierno de Chile enviará su ratificacion al puerto de Arica dentro de cincuenta dias contados desde esta fecha.

5.º Los gobiernos de la Confederacion y de Chile se comprometen a celebrar tratados especiales relativos a sus mutuos intereses mercantiles, los cuales serán recíprocamente considerados desde la fecha de la ratificacion de este tratado por el gobierno de Chile, como los de la nacion mas favorecida.

6.º El gobierno Protectoral se ofrece a hacer un tratado de paz con el de las Provincias Argentinas, tan luego como este lo quiera, y el de Chile queda comprometido a interponer sus buenos oficios para conseguir dicho objeto sobre las bases en que los dos gobiernos convengan.

7.º Las dos partes contratantes adoptan como base de sus mutuas relaciones el principio de la no intervencion en sus asuntos domésticos, y se comprometen a no consentir que en sus respectivos territorios se fraguen planes de conspiracion ni ataque contra el gobierno existente y las instituciones del otro.

8.º Las dos partes contratantes se obligan a no tomar jamas las armas la una contra la otra sin haberse entendido y dado todas las esplicaciones que basten a satisfacerse recíprocamente, y sin haber agotado antes todos los medios posibles de conciliacion y avenimiento, y sin haber expuesto estos motivos al gobierno garante.

9.º El gobierno Protectoral reconoce en favor de la Republica de Chile el millon y medio de pesos, de la cantidad que resulte haberse entregado al Ministro Plenipotenciario del Perú D. José Larrea y Loredo presidente del empréstito contratado en Londres por el gobierno chileno, y se obliga a satisfacerla en los mismos terminos y plazos en que la republica de Chile satisfaga el referido capital del empréstito.

10. Los intereses devengados por este capital y devidos a los prestamistas se satisfarán por el gobierno de la Confederacion en los terminos y plazos convenientes para que el gobierno de Chile pueda satisfacer oportunamente a los prestamistas.

11. La parte correspondiente a los intereses del capital mencionado en el artículo 9.º ya satisfechos por el gobierno de Chile a los prestamistas en los dividendos pagados hasta la fecha, y que ha debido satisfacer el gobierno del Perú, segun la estipulacion hecha entre los Ministros Plenipotenciarios de las republicas de Chile y el Perú, se pagará por el gobierno de la Confederacion en tres plazos: el primero de la tercera parte, a los seis meses contados desde la ratificacion de este tratado por el gobierno de Chile; el segundo a los seis meses siguientes; y el tercero, despues de igual plazo.

12. El gobierno de la Confederacion ofrece no hacer cargo alguno por su conducta política a los individuos del territorio que ha ocupado el ejército de Chile, y considerará a los peruanos que han venido con dicho ejército, como si no hubiesen venido.

13. El cumplimiento de este tratado se pone bajo la garantia de S. M. B., cuya aquiescencia se solicitará por ambos gobiernos contratantes.

En fe de lo cual firmaron el presente tratado los susodichos Ministros Plenipotenciarios en el pueblo de Paucarpata, a 17 de Noviembre de mil, ochocientos, treinta y siete, y lo refrendaron los Secretarios de las legaciones—*Manuel Blanco Encalada.*—*Ramon Herrera.*—*Anselmo Quiros.*—*Antonio Jose de Irisarri.*—*Dr. Juan Gualberto Valdivia,* secretario de la Legacion Peru Boliviana—*Juan Henrique Ramirez,* secretario de la Legacion Chilena.

Andrés Santa Cruz, Gran Ciudadano, Restaurador, Capitán Jeneral y Presidente de Bolivia, Supremo Protector de la Confederacion Peru Boliviana, Gran Mariscal Pacificador del Perú, Jeneral de brigada en Colombia, condecorado con las medallas de Libertadores de Quito y de Pichincha, con la del Libertador Simon Bolívar y con la de Cobija, Gran Oficial de la Legion de Honor de Francia, Fundador y Jefe Supremo de la Legion de Ho-

nor Boliviana y de la Nacional del Perú &c. &c. &c.

Hallandose este tratado conforme con las instrucciones dadas por mi a los Plenipotenciarios nombrados al efecto, lo ratifico solemnemente en todas sus partes, quedando encargado mi Secretario Jeneral de hacerlo observar, imprimir y publicar— Dado en el cuartel jeneral en Paucarpata a 17 de Noviembre de 1837—*Andrés Santa Cruz*—El Secretario Jeneral, *Manuel de la Cruz Mendez.*

Cuartel jeneral en Paucarpata, á 18 de Noviembre de 1837.

Excmo. Sr. Presidente Provisorio del Estado Nor Peruano.

Excmo. Señor.

Tengo la indecible satisfaccion de incluir a V. E. copia del tratado de paz y amistad celebrado el dia de ayer entre los Ministros Plenipotenciarios del Gobierno Protectoral y los de la Republica de Chile; y espero que tanto V. E. como todo el Estado que gobierna darán infinitamente mayor importancia a esta feliz terminacion de las desavenencias pendientes que a la victoria mas gloriosa y decisiva, especialmente al notar que las cláusulas del tratado igualmente honoríficas a las dos potencias encierran suficientes garantias para autorizar la esperanza de que jamás vuelvan a ser interrumpidas las relaciones de amistad y benevolencia que las dos naciones estan llamadas a conservar ilusas,

Dios guarde a V. E. muchos años—*Excmo. Señor—*
Andrés Santa Cruz.

MINISTERIO DEL INTERIOR, ENCARGADO LAS RELACIONES EXTERIORES.

Lima y 22 de Noviembre de 1837.

SEÑOR.

Identificados los intereses de cada uno de los tres Estados que componen la Confederacion Perú Boliviana en todo lo q' tenga relacion con el restablecimiento de la paz en aquella Confederacion, cree el infrascripto de su deber transmitir al señor Ministro del interior, encargado de las relaciones exteriores de union, para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Presidente del Estado, la copia de una nota q' el Vizconde Palmerston ha dirijido a S. E. el Sr. Ministro de relaciones exteriores de la Confederacion Peru Boliviana, anunciandole que S. M. la Reyna, accediendo a la solicitud de S. E. el Jeneral Santa Cruz, comunicada en la nota de su secretario jeneral, su fecha 4 de Febrero ultimo, admitia gustosamente el oficio de mediador entre el Perú y Chile, en el caso de que este gobierno concurriese con el del Perú en solicitar los buenos oficios de su Majestad.

La nota misma del Vizconde Palmerston al señor Ministro de relaciones exteriores de la Confederacion suficientemente demuestra los sentimientos de benevolencia que animan a la Gran Bretaña, igualmente ácia la Confederacion Perú Boliviana y la Republica de Chile. Desde luego, seria de un todo inoficioso de parte del que suscribe estenderse mas sobre el particular: La conducta que el mismo ha observado, y los buenos oficios que siempre ha sido pronto a prestar durante el curso de estas desgraciadas desavenencias son el mejor garante de que se halla poseido de los mismos sentimientos de su gobierno, y que tan luego que reciba de su colega en Chile, que necesariamente es el organo de su majestad Britanica para con aqnel, una

noticia positiva, y que es de esperar, de que ese gobierno está tan bien dispuesto como el de la Confederación Perú Boliviana, a poner un término honroso a esta guerra fatal, por medio de la intervención de una nación desinteresada é igualmente amiga, de ambos países beligerantes, procederá a la ejecución de las instrucciones de su gobierno, que para aquel caso le han sido comunicadas.

El señor Ministro sin duda se persuadirá que el restablecimiento de la paz entre la Confederación Perú Boliviana y la República de Chile no sería un suceso menos alagueño para la Gran Bretaña que para los dos países contendientes; y si por su desinteresada y amistosa mediación se llega a evitar el actual escándalo de un derramamiento de sangre entre Repúblicas hermanas, y a establecer entre ellas una paz honrosa y duradera, habrá llenado uno de los primeros deberes de un pueblo civilizado y hecho un servicio interesante a la América y a la humanidad.

El infrascripto aprovecha de esta ocasión para ofrecer al señor ministro los sentimientos de alto respeto y distinguida consideración con que se suscribe su atento y obsecuente servidor—*Balfour Hinton Wilson*.

Al señor Ministro del interior encargado del despacho de Relaciones Exteriores de Urgencia &c. &c. &c.

Foreign office, July 22 1837.

Sir,

I have had the honor to receive the Letter which your Excellency addressed to me on the 4th of February last, and I am commanded by the Queen to state to you that Her Majesty's Government will always feel much gratification in finding itself able to accede to any request from the Government of the Perú Bolivian Confederation, and that there is no task that can be more commendable to the Disposition of Her Majesty's Government than an Endeavour to re-establish Peace and Friendship between two Nations which are both in Amity with Great Britain.

Her Majesty's therefore, in compliance with the request of His Excellency General Santa Cruz, as expressed in your Letter, will readily accept the office of Mediator between Peru and Chile, if the Chilian Government should concur with that of Peru in asking Her Majesty's Good offices.

I have accordingly received Her Majesty's Commands to instruct Her Consul General in Chile to propose to the Government of that Republic to consent to a suspension of Hostilities, and to seek an Adjustment of its Differences with Peru, through the Intervention of a Friendly Power.

I have only further to express my earnest Hope that a Pacification may, at an early Period take place between Chile and the Perú Bolivian State, and that both of those States being restored to the enjoyment of External Peace, and Domestic Tranquility may be at liberty to devote their whole Energies to the development of their great natural Resources, so as rapidly to attain the distinguished place amongst the Nations of the Earth which they are so

well calculated to fill.

I have the honor to be, Sir, Your Excellency's Obedient, and Humble servant—(Signed.)
—Palmerston.—Faithful Copy—B. H. W.

His Excellency Don Pio de Tristan, Minister for Foreign Affairs of the Perú Bolivian Confederation &c. &c. &c.

TRADUCCION.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Londres, 6
22 de Julio de 1837.

Señor:

He tenido el honor de recibir la nota que V. E. me dirigió con fecha 4 de Febrero último; y la Reyna me ha mandado decir a V. E. que siempre será muy grato al gobierno de su Majestad el poder acceder a cualquiera solicitud del gobierno de la Confederación Perú Boliviana, y que no hay tarea más conyenial a la disposición del gobierno de S. M. B. que un esfuerzo para restablecer la paz y la amistad entre dos naciones de las cuales la Gran Bretaña es igualmente amiga.

Por lo mismo, S. M. accediendo a la solicitud de S. E. el Jeneral Santa Cruz, inserta en la nota de V. E. admitirá gustosamente el oficio de Mediador entre el Perú y Chile, en el caso de que este convenga con el del Perú en solicitar los buenos oficios de S. M.

He recibido, pues, orden de S. M. para instruir a su Consul Jeneral en Chile a proponer al Gobierno de aquella Republica el consentimiento de una suspensión de hostilidades y a buscar un acomodamiento de sus diferencias con el Perú, por medio de la intervención de una potencia amiga.

Me resta manifestar solamente mis incerta esperanza q' una pacificación entre la Confederación Perú Boliviana y Chile tendrá prontamente lugar; y ambos Estados restituidos al goce de la paz externa, y de tranquilidad domestica, se hallen en plena libertad a dedicar toda su enerjia al desarrollo de sus grandes recursos naturales, para de este modo asegurar rápidamente el lugar distinguido que estan llamados a ocupar entre las naciones de la tierra.

Tengo el honor de ser V. E. su atento y obediente servidor.—Firmado.—Palmerston.

A S. E. D. Pio de Tristan, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Perú Boliviana.

Palacio de Gobierno en Lima à 22 de Noviembre de 1837.

Al señor Consul Jeneral de S. M. B.

El infrascripto Ministro del Interior Encargado de las Relaciones Exteriores de urgencia, ha tenido el honor de recibir la muy satisfactoria nota del señor Consul Jeneral de S. M. B. fecha de hoy, juntamente con copia de la que dirige S. E. el Visconde Palmerston al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Perú Boliviana, participandole la benevolencia con que S. M. la Reyna habia accedido a interponer su alta y amistosa mediación entre el Gobierno de Chile y el de la Confederación, para que cesasen las actuales desavenencias, y se restableciese la paz

entre dos pueblos hermanos.

El infrascripto llenó el mas grato deber, elevando a la consideracion de S. E. el Presidente el contenido de dichos documentos; y habiendose impuesto de ellos, ha manifestado el mas vivo reconocimiento al Gobierno Britanico, por la prontitud y eficacia con que se ha franqueado a prestar el oficio de Mediador en una lucha que el Perú ni ha buscado, ni ha aceptado, sino despues de haber agotado S. E. el Protector todos los medios conciliatorios y de haber invitado al Gobierno de Chile por cuantos se le han presentado al restablecimiento de la paz y de las relaciones desgraciadamente turbadas entre pueblos hermanos.

Como S. E. el Protector tiene por repetidos actos acreditados al mundo entero sus deseos de poner termino a esta fatal, contienda parese de mas manifestar al Sr. Consul jeneral el grado en que sabrá apreciar el ofrecimiento de un gabinete tan poderoso como ilustrado, no menos que el gran interes que desde los principios ha sabido tomar el mismo Sr. Consul, por que no se vierta ni la mas pequeña gota de sangre entre hermanos, y se reconcilien a una amistad sincera y duradera q' hagan su dicha y felicidad. ¡Quiera la Divina Providencia que las esperanzas no sean frustradas, ni malogrados los virtuosos esfuerzos de los q' se interesan por la paz y ventura entre ambas naciones.

Sin perjuicio de que el Sr. Consul es regular que mane directamente a la secretaria jeneral de S. E. el Protector la comunicacion que moia esta nota, el infrascripto se apresurara tambien a trasmitirla a la mayor brevedad para conocimiento de S. E.

Con sentimientos de perfecta consideracion y aprecio se repite el infrascripto del Sr. Consul jeneral muy atento, obsecuente servidor.

Jose Maria Galdiano.

Palacio del Gobierno en Lima, a 3 de Noviembre de 1837.

Al señor Prefecto de.....

Con esta fecha digo al señor Prefecto de Huailas lo siguiente.

“En el estado de ingresos y egreso de esta tesoreria correspondiente al mes de Julio proximo pasado hai una partida de 10 pesos gastados en el guia y bagajes que se dieron al oficial que fué a Huari a reconvenir al Sub-Prefecto por la morosidad en enterar las contribuciones de su cargo. Como semejantes desembolsos no deben gravar al tesoro, ha resuelto S. E. el Presidente por regla jeneral que en lo sucesivo se carguen a los empleados que por su negligencia causen tales gastos.”

De orden de S. E. lo comunico a U. S. para su intelijencia y cumplimiento.

Dios guarde a U. S.—*Juan Garcia del Rio.*

EL REGISTRO.

Nada mas digno de las naciones libres que presentar su independencia sin mancilla: ni las mejores hazañas, ni la posesion de inmensas riquezas, ni cuanto tiene de apreciable la vida social, pueden borrar la mancha que empañara el brillo de aquella preciosa adquisicion. La Grecia fue sologranle mientras supo conservarla.

Los peruanos tenemos hoy la gloria de ofrecerla al mundo tan sin mengua como la recibimos en los campos de AYACUCHU: hemos ofendido, sin duda, alguna vez la ilustracion del siglo en q' vivimos, dando tristes ejemplos de immoderadas aspiraciones; pero la memoria del NUEVE de DICIEMBRE jamás se ha borrado de nuestro corazon: tan luego como nos sentimos amenazados del exterior, reunimos nuestros esfuerzos y empuñamos de nuevo las armas de ntra independencia en guarda de nuestros derechos: nos hacemos respetar de los enemigos y hacemos la paz cuando el honor nacional deja de ser amagado. Por mas de tres lustros hemos observado esta noble conducta; ella nos hace aparecer en el año 37 llenos de gozo perteneciendo a la gran Confederacion Perú Boliviana que quisimos establecer con nuestros hermanos del Sud: ella nos inspiró la confianza de sostener nuestra independencia contra el poder de Santiago que nos declaró la guerra imprudentemente: ella nos puso en campaña con denuedo y ella en fin ha dado la PAZ a los chilenos que nos la despreciaron tantas veces. En medio de esta gloria se aparece el aniversario mas querido para nosotros.

Careciendo absolutamente de enemigos por todas partes, y rodeados de amistosas relaciones con los Gabinetes limítrofes, celebramos en este dia la exesiva gloria que nos resulta de haber cambiado los laureles de Marte por los inesplicables bienes de la PAZ que la política protectoral nos ha dispensado en el tratado de Paucarpata. Entregado el ilustre vecindario de esta ciudad a los transportes de la alegría, nos ofrece el espectáculo mas tocante de nacionalismo: olvidado de sus tareas domesticas resuenan por todos los angulos de la poblacion las aclamaciones del entusiasmo en loor de S. E. el Protector y de los brabos guerreros que se han consagrado a mantenerles ileos sus derechos y la nombradia del pueblo peruano. En proporcion a los sacrificios de todo genero por conservar sus hogares libres de ajena dominacion, viven hoy exclusivamente afaunados en manifestar su alegría.

En el numero siguiente nos ocuparemos de describir minuciosamente las fiestas que van teniendo lugar en celebridad de la PAZ de Paucarpata y en consecuencia del bando publicado en nuestro numero extraordinario del 3; mientras tanto aplaudiremos la religiosidad con que las autoridades cumplen sus ofrecimientos a los pueblos de la Confederacion, como lo manifiestan las ordenes del Supremo Gobierno y Jefatura Superior de los Departamentos del Norte que publicamos en nuestro numero anterior y que vuelven al seno de sus familias a los peruanos que no siendo ya necesarios sus servicios, se les ofreció relevarlos de toda ocupacion militar tan luego como cesasen las circunstancias asarosas de la guerra. De este modo se afianza cada dia mas el credito del Gobierno y los ciudadanos todos se prestarán siempre gustosos a su llamamiento, seguros de las ofertas que se les hagan.

IMPTA. DEL ESTADO POR RODOLFO VASQUEZ